



ACUERDO No. 006

(25 junio de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 013 de 14/11/2017, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2018.
- Que mediante resolución No. 5102 de fecha 29 de diciembre de 2017 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Que en el acuerdo 013 de 14/11/2017, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2018, los contrato que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que el Hospital del Sarare en la Ejecución de Ingresos, presupuestó el valor de \$7.870.605.166 en el rubro de Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores. A la fecha 12 de junio de 2018 el recaudo por este rubro es de \$11.873.557.160 lo que quiere decir que se ha superado el valor presupuestado en la suma de \$4.002.951.994.
- Que dicho valor se adicionará al presupuesto de ingresos y gastos para financiar cuentas por pagar de vigencias anteriores, productos farmacéuticos, gastos de personal y otros elementos y materiales que se requieren para el normal funcionamiento del Hospital.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:



Acuerdo 006 de 2018 Página 2 de 3

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2018, la suma de **CUATRO MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.002.951.994)**, según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	4.002.951.994
110204	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	4.002.951.994
11020408	Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores	4.002.951.994

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2018 en la suma de: **CUATRO MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.002.951.994)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	4.002.951.994
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.054.417.719
2101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	1.489.394.100
2101020201	Honorarios Especialistas	1.119.394.100
2101030206	Horas Extras	370.000.000
2102	GASTOS GENERALES	410.023.619
2102060201	Mantenimiento Mano de Obra	70.000.000
2102060202	Mantenimiento Repuestos	140.000.000
21020901	Servicios Publicos	63.023.619
2102110201	Arrendamiento	52.000.000
2102180104	Otros Gastos - Servicio Vigilancia	85.000.000
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.155.000.000
210401010101	Material Medico Quirurgico	250.000.000
210401010102	Productos Farmaceuticos	250.000.000
210401010104	Material de Laboratorio	200.000.000
2104010201	Alimentacion	170.000.000
2104010202	Remisiones	60.000.000
2104010203	Servicio de Apoyo Diagnostico y Terapeutico	225.000.000
2201	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	910.501.775
22010401	Cuentas por Pagar	910.501.775
2501	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	38.032.500
25010101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	38.032.500



ARTICULO 3o. El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 25 días del Junio de 2018.



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Presidente Junta Directiva, según
Resolución No. 2776 de 2017



NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Secretario